1.

mino de accesu a la presa del arroyo del Renegado, en Ceuta con presupuesto de ejecución por contrata de cuatro millones setecientas noventa y cuatro mil setecientas sesenta y cinco pesetas treinta y un céntimos habiendose concedido para estas obras una subvención de la totalidad de su costo, al amparo del Decreto de veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta, dado el interes nacional de las mismas.

dado el interés nacional de las mismas.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres

## DISPONGO:

Artículo primero. — Se declaran de urgente realización las obras de camino de acceso a la presa del arroyo del Renegado. en Ceuta

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de cuatro millones setecientas noventa y cuatro mil setecientas sesenta y cinco pesetas treinta y un céntimos, que se abonarán en la presente anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrografica del Sur

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil noveclentos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2931/1963, de 31 de octubre, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras de «Camino de acceso desde la estación de los Romanes a la presa de la Vinuela y acondicionmiento del camino vecinal desde la carretera número 337 a la estación de los Romanes, en término de la Vinuela» (Málaga)

Por Orden ministerial de seis de julio de mil novecientos For Orden ministerial de seis de juito de mil novecientos essenta y tres fué aprobado definitivamente el proyecto de «Camino de acceso desde la estación de los Romanes a la presa de la Viñuela y acondicionamiento del camino vecinal desde la carretera número trescientos treinta y siete a la estación de los Romanes, término municipal de la Viñuela (Málagau», por su presupuesto de ejecución por contrata de nueve millones seiscientas cuatro mil seiscientas setenta y ocho pesetas cuarenta y

ocho centimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta. v dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la malos requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oido el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

## DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Camino de acceso desde la estación de los Romanes a la presa de la Viñuela y acondicionamiento del camino vecinal desde la carretera número trescientos treinta y siete a la estación de los Romanes, término municipal de la Viñuela (Málaza)», por concierto directo, por su presupuesto de nueve millones seiscientas cuatro mil seiscientas setenta y ocho pesetas cuarenta y ocho céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Sur de España

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2932/1963, de 31 de octubre, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras del «Proyecto de canal de desagüe del alitia-dero del canal de Estremera, en el punto kilometri-

Por Orden ministerial de veinte de agosto de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado definitivamente el «Proyecto de canal de desagüe del aliviadero del canal de Estremera en el

punto kilométrico diecisiete coma quinientos sesenta», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón caturce mil doscientas veintinueve pesetas ochenta y cinco cintimos. Se ha incoado el oportumo expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecituos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia así como lo dispuesto en los articulos cincuenta. la materia, así como lo dispuesto en los articulos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oido el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres

## DISPONGO

Artículo unico.—Se autoriza la ejecución de las obras del «Proyecto de canal de desague del aliviadero del canal de Estremera en el punto kilométrico diccisiete coma quinientos sesenta», por concierto directo por su presupiresto de un inilión catorce mil doscientas veintinueve pesetas ochenta y cinco cintimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Tajo

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres

FRANCISCO FRANCO

Ministro de Obras Públicas JORGE VIGON SUERODLAZ

DECRETO 2933/1963, de 31 de octubre, por el que se declaran de urgento realización, par concierto directo, las obras del «Proyecto de conducción de Chiclana de la Frontera. Abastecimiento de aqua a la cona va-

Por Orden ministerial de veintiumo de marzo de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado definitivamente el «Procientos conducción de Chiclana de la Frontera, abastecimiento
de agua a la zona gaditana», por su presupuesto de ejecución
por contrata de veintinueve millones seiscientas sesenta y dos
mil cincuenta y seis pesetas un céntimo.

Se ha incoado el oportumo expediente para la ejecución de
dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos que se exiren
por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto
en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete
de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda
pública, por lo que oido el Conseio de Estado, a propursta del
Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo
de Ministros en su reunión del dia veinticinco de octubre de
mil novecientos sesenta y tres

## DISPONGO

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de conducción de Chiclana de la Frontera, abastecimiento de agua a la zona gaditana.

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de veintinueve millones seiscientas sesenta y dos mil cincuenta y seis pesetas un céntimo, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres

FRANCISCO FRANCO

l Ministro de Obras Públicas JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2934/1963, de 31 de octubre, por el que se autoriza la realización, mediante concurso, de las obras incluidas en el aProyecto de supresión de la estación de Soria-San Francisco y concentración de todas las instalaciones en la de Soria-Cañuelo»

En virtud de lo dispuesto en la Ley cincuent... y cuatro mil novecientos sesenta y dos, de veintiuno de julio de dicho año, por la que se autorizó al Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por cuenta del Estado, con aportaciones del Ayuntamiento de Soria y de RENFE las obras de supresión de la estación de Soria-San Francisco y concentración de todas las instalaciones en la de Soria-Cañuelo, se ordeno tanto a RENFE como al Ayuntamiento de Soria que heiesen efectivas sus aportaciones, verificado lo cual procede continuar la tramitación del correspondiente expediente de ejecución por contrata adjudicada mediante concurso, ya que se han cumplico los trámites dispuestos en la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, con la conformidad del Consolo de Estado, según dictamen de su Comisión Permanente, por le que